invierte.pe

Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

Instructivo para el registro de la cartera de inversiones del PMI

ENERO - 2025

PERÚ Ministerio de Economía y Finanzas

Con Punche Perú

BICENTENARIO PERÚ 2024

Número:
1

Coordinación general:
Dirección de Política y Estrategias de la Inversión Pública

Fecha:
Enero 2025

CONTENIDO

I. Introducción 4
1.1. Objeto 4
1.2. Ámbito de aplicación 4
1.3. Marco legal 4
II. Consideraciones generales 5
III. Registro de la cartera de inversiones 6
3.1. Acceso al Módulo de Programación Multianual de Inversiones 6
3.2. Registro de la cartera de inversiones 8
3.2.1. Actualización de inversiones 10
3.2.2. Eliminación de inversiones programadas 20
3.2.3. Registro de nuevas inversiones 21
3.2.4. Edición del registro de inversiones 30
3.2.5. Priorización de las inversiones 31
3.3. Generación de reportes 32
3.3.1. Reporte de cartera de inversiones 32
3.3.2. Reporte de Consistencia de la Programación Respecto al Monto Máximo . 33
IV. Registro de la aprobación del Programa Multianual de Inversiones 35

I. Introducción

La Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), en su rol de ente rector del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (SNPMGI), a través de los artículos 14, 15, 16 y 17 y el Anexo N° 04: Instructivo para la elaboración y registro del PMI, de la Directiva General del SNPMGI, ha establecido los lineamientos para la elaboración de la cartera de inversiones del Programa Multianual de Inversiones (PMI). Complementariamente, este documento constituye una herramienta que guía el registro de la cartera de inversiones del PMI, como parte del proceso de Programación Multianual de Inversiones.

El registro de la cartera de inversiones se encuentra a cargo del responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de los sectores, gobiernos regionales, gobiernos locales, y en el caso de las empresas públicas bajo el ámbito del FONAFE incluido ESSALUD, por el órgano que elabora el PMI o quién haga sus veces, a través del Módulo de Programación Multianual de Inversiones (MPMI), de acuerdo con los plazos establecidos en el Anexo N° 06 de la Directiva General.

1.1. Objeto

El propósito de este instructivo es orientar a la OPMI en el registro de la cartera de inversiones del PMI y su aprobación.

1.2. Ámbito de aplicación

Este instructivo se aplica a los sectores, gobiernos regionales, gobiernos locales y empresas públicas bajo el ámbito del FONAFE incluido ESSALUD, sujetos al SNPMGI.

1.3. Marco legal

- Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y sus modificatorias.
- Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, y modificatorias.
- Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, y modificatorias (en adelante, Directiva General).
- Guía General de Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión, aprobada mediante Resolución Directoral N° 004-2019-EF/63.01.

II. Consideraciones generales

- Antes de iniciar el registro de la cartera de inversiones, se deberá seleccionar las inversiones a programar, considerando las inversiones que forman parte de la cartera de inversiones vigente, que requieren continuar su ejecución.

- En el caso de las inversiones en ejecución, se debe coordinar con las Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI) y verificar la actualización del Formato N° 12-B y del Formato N° 08-A, N° 08-B o N° 08-C, según corresponda, teniendo en cuenta que para estas inversiones el MPMI considerará las fechas de inicio y fin, así como la programación financiera anual registrada en dichos formatos.

- En el caso de las inversiones en idea, en formulación y evaluación o viables, se debe coordinar con las Unidades Formuladoras (UF) y verificar la actualización y vigencia a través de verificación de la información registrada en los Formatos N° 05-A, N° 05-B, N° 07-A, N° 07-B y N° 07-C, según corresponda; teniendo en cuenta que la programación anual y las fechas de inicio y fin de la ejecución de estas inversiones se registrarán directamente en el MPMI.

- Se debe verificar la correcta vinculación de cada inversión con su cadena funcional (función, división funcional, y grupo funcional), servicio, indicador de brecha y el correcto registro del valor de la contribución al cierre de brechas, toda vez que, el correcto registro de esta información permitirá establecer las metas del cierre de brechas, así como asegurar un cálculo consistente en el seguimiento y proyección del cierre de brechas como resultado de la ejecución de la cartera de inversiones que se programa. En caso se requiera una actualización, se deberá realizar a través del Banco de Inversiones, teniendo como referencia el Anexo N° 2: Clasificador de Responsabilidad Funcional del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, de la Directiva General.

- Con relación al puntaje de las inversiones por la aplicación de los criterios de priorización sectoriales, a cada inversión se le deberá aplicar los criterios de priorización del Sector que tiene a cargo la responsabilidad funcional del servicio que se interviene. En el caso de los criterios de priorización sectoriales generales el MPMI realizará el cálculo del puntaje al momento de registrar la inversión; mientras que en el caso de los criterios de priorización sectoriales específicos se deberá realizar el cálculo de los puntajes previamente, para lo cual e puede usar la plantilla en Excel o los Formatos N° 04-B: Criterio de Priorización Sectorial, que se encuentran disponibles en el portal institucional del MEF, a los cuales podrá acceder a través del siguiente enlace:
https://www.mef.gob.pe/es/?id=5863&option=com_content&language=

es-ES&Itemid=100280&lang=es-ES&view=article

- Al iniciar el registro de la cartera de inversiones, el MPMI mostrará, de manera predeterminada, las inversiones programadas en la cartera de inversiones vigente, que cuenten con saldo programable o con programación, cuya programación deberá ser actualizada o confirmada, según corresponda. De considerarlo necesario se podrá eliminar inversiones, siempre que no se encuentren en la fase de ejecución. En adición, se podrán registrar nuevas inversiones en tanto no se exceda el monto máximo de programación.

- El registro de la cartera de inversiones contempla la programación de las inversiones que se ejecutarán en los próximos tres años, incluyendo la proyección de su continuidad para los siguientes siete años, y con los montos desagregados por cada unidad ejecutora (presupuestal).

- Se debe realizar la programación de las inversiones considerando los montos máximos de programación para cada año, dando prioridad a las inversiones en ejecución, de acuerdo con el orden de prioridad de cada inversión.

- Complementariamente, se debe registrar el costo de la formulación y evaluación para las ideas de proyectos programadas, y el costo de operación y mantenimiento, de las inversiones que tengan previsto culminar en el año 1. Dicha información es alcanzada a la DGPP para la estimación de la Asignación Presupuestaria Multianual (APM).

- Al finalizar el registro de la cartera de inversiones, se deberá ejecutar la opción “Priorizar Inversiones”, comando que ordenará las inversiones por la prioridad obtenida según el orden de prelación, la aplicación de los criterios de priorización sectoriales y los criterios de priorización de los gobiernos regionales y gobiernos locales, según corresponda.

- Para la aprobación del PMI se deberá incluir el diagnóstico de brechas, los criterios de priorización y la cartera de inversiones, adjuntando el “Reporte de la Cartera de Inversiones”, el “Reporte de consistencia de la programación respecto al monto máximo” y el “Reporte de metas del cierre de brechas”.

III. Registro de la cartera de inversiones

3.1. Acceso al Módulo de Programación Multianual de Inversiones

- El responsable de la OPMI debe ingresar al Módulo de Programación Multianual de Inversiones (MPMI) a través del portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (categoría “Inversión Pública”,

opción “Aplicaciones Informáticas”, PMI y Módulo de PMI), o mediante el siguiente enlace:

https://apps4.mineco.gob.pe/sispipapp/

- Luego de ingresar al MPMI, el usuario visualizará su pantalla principal tal y como se aprecia en el Gráfico N° 1.

Gráfico N° 1. Pantalla principal del Módulo de Programación Multianual de Inversiones

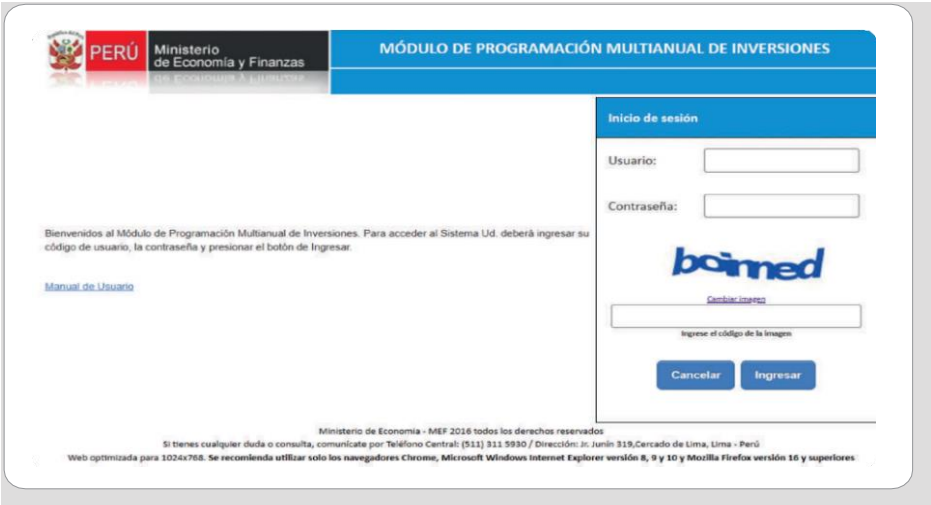

- En la ventana de ingreso al MPMI hacer lo siguiente: a. completar el usuario y la contraseña asignada al responsable de la OPMI, b. ingresar el texto que se muestra en el código de la imagen, y c. pulsar el botón Ingresar, tal y como se aprecia en el Gráfico N° 2.

Gráfico N° 2. Acceso al Módulo de Programación Multianual de Inversiones

- De existir algún inconveniente con el acceso, el aplicativo presentará un texto indicando el mensaje de validación correspondiente, (ver Gráfico N° 3).

Gráfico N° 3. Inconvenientes en el ingreso al Módulo de Programación Multianual de Inversiones

- En este caso, el usuario deberá realizar lo siguiente:
  - ✓ Verificar que el usuario y contraseña se escriban con mayúsculas.
  - ✓ En caso no recordar su contraseña, ingresar al Banco de Inversiones y seleccionar la opción olvidé mi contraseña.
  - ✓ Si desconoce su usuario y contraseña, solicitar dichos datos a la DGPMI a través del Órgano Resolutivo de la entidad.

3.2. Registro de la cartera de inversiones

- El registro de la cartera de inversiones estará habilitado sólo para los sectores, gobiernos regionales, gobiernos locales y empresas públicas bajo el ámbito del FONAFE incluido ESSALUD, sujetos al SNPMGI, de acuerdo con el comunicado de la DGPMI y los plazos establecidos en el Anexo N° 6: Plazos para la fase de Programación Multianual de Inversiones, de la Directiva General.

- Para iniciar con el registro de la cartera de inversiones del PMI, se deberá realizar lo siguiente: a. Desplegar el botón “PMI 2026-2028”, b. Seleccionar la opción “Programación cartera de inversiones” y c. Elegir la opción “Registro”, (ver Gráfico N° 4).

Gráfico N° 4. Registro de la cartera de inversiones

- Una vez seleccionada la opción "Registro", el módulo mostrará en la parte superior los montos máximos de programación para cada año de la cartera de inversiones del PMI (ver Gráfico N° 5).

Gráfico N° 5. Monto máximo de programación

	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	Afectación Techo
Monto máximo de programación (S/):	1,885,872	3,451,372	4,985,726	4,985,726	4,985,726	4,985,726	4,985,726	4,985,726	4,985,726	4,985,726	
Monto programado en PMI (S/):	10,000	10,000	123,160	0	0	0	0	0	0	0	
Monto programado respecto al monto máximo (%):	1	0	2	0	0	0	0	0	0	0	

¿Qué pasa si excedo el monto máximo de programación?

Si los montos de las inversiones que has registrado exceden el monto máximo de programación, el MPMI te mostrará un mensaje de alerta.

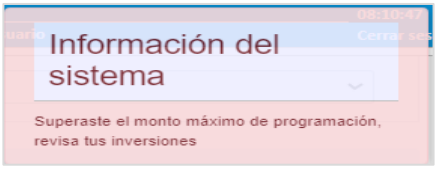

Recomendación:

Revisar las inversiones programadas y retirar las inversiones que tienen menor avance, por ejemplo, ideas de inversión, inversiones viables, considerando además las brechas prioritarias determinadas por la entidad.

- El MPMI mostrará, de manera predeterminada, en color rojo, aquellas inversiones que se encuentran en la cartera de inversiones del PMI vigente, que cuentan con saldo programable o con programación en los años 1, 2 y 3 (ver Gráfico N° 6).

Gráfico N° 6. Lista de inversiones programadas

- Para las inversiones que se continuarán programando en la cartera de inversiones, se deberán actualizar sus registros. También se podrían eliminar inversiones, siempre que éstas no se encuentren en la fase de ejecución.

3.2.1. Actualización de inversiones

- Para realizar la actualización de las inversiones que provienen de la cartera de inversiones vigente, o confirmar que la información registrada en el periodo de programación anterior se mantiene, se debe ingresar a la sección "Acciones" para cada una de las inversiones.
- Para ello deberá seleccionar el ícono "Editar" de cada inversión (ver Gráfico N° 7).

Gráfico N° 7. Edición de inversiones que provienen de la cartera de inversiones anterior

- Al seleccionar el ícono "Editar" se accederá a la ventana "Registrar Programación" que mostrará toda la información de la inversión, a través de las siguientes secciones, (ver Gráfico N° 8):

A. Datos de la inversión.
B. Detalles de la inversión.
C. Datos complementarios.
D. Programación de la inversión.

Gráfico N° 8. Registro de la programación

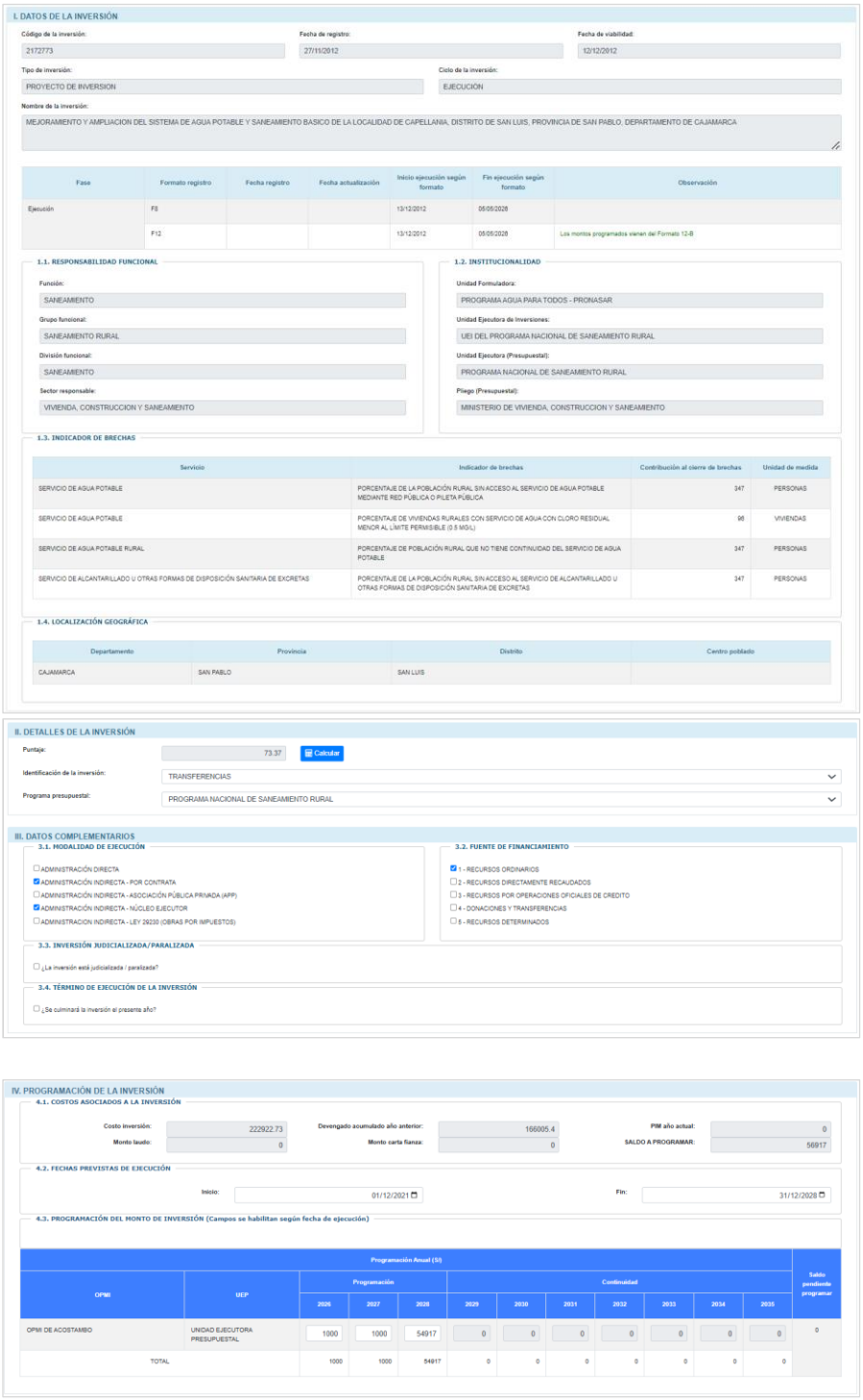

I. DATOS DE LA INVERSIÓN

Código de la inversión: 2172773
Fecha de registro: 27/11/2012
Fecha de viabilidad: 12/12/2012
Tipo de inversión: PROYECTO DE INVERSION
Ciclo de la inversión: EJECUCIÓN
Nombre de la inversión: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO DE LA LOCALIDAD DE CAPELLANIA, DISTRITO DE SAN LUIS, PROVINCIA DE SAN PABLO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

Fase	Formato registro	Fecha registro	Fecha actualización	Inicio ejecución según formato	Fin ejecución según formato	Observación
Ejecución	F8			13/12/2012	05/05/2028	
	F12			13/12/2012	05/05/2028	Los montos programados vienen del Formato 12-B

1.1. RESPONSABILIDAD FUNCIONAL
Función: SANEAMIENTO
Grupo funcional: SANEAMIENTO RURAL
División funcional: SANEAMIENTO
Sector responsable: VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO

1.2. INSTITUCIONALIDAD
Unidad Formuladora: PROGRAMA AGUA PARA TODOS - PRONASAR
Unidad Ejecutora de Inversiones: UEI DEL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL
Unidad Ejecutora (Presupuestal): PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL
Pliego (Presupuestal): MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO

1.3. INDICADOR DE BRECHAS

Servicio	Indicador de brechas	Contribución al cierre de brechas	Unidad de medida
SERVICIO DE AGUA POTABLE	PORCENTAJE DE LA POBLACIÓN RURAL SIN ACCESO AL SERVICIO DE AGUA POTABLE MEDIANTE RED PÚBLICA O PILETA PÚBLICA	347	PERSONAS
SERVICIO DE AGUA POTABLE	PORCENTAJE DE VIVIENDAS RURALES CON SERVICIO DE AGUA CON CLORO RESIDUAL MENOR AL LÍMITE PERMISIBLE (0.5 MG/L)	98	VIVIENDAS
SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL	PORCENTAJE DE POBLACIÓN RURAL QUE NO TIENE CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE	347	PERSONAS
SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS	PORCENTAJE DE LA POBLACIÓN RURAL SIN ACCESO AL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS	347	PERSONAS

1.4. LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA

Departamento	Provincia	Distrito	Centro poblado
CAJAMARCA	SAN PABLO	SAN LUIS	

II. DETALLES DE LA INVERSIÓN
Puntaje: 73.37 Calcular
Identificación de la inversión: TRANSFERENCIAS
Programa presupuestal: PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL

III. DATOS COMPLEMENTARIOS
3.1. MODALIDAD DE EJECUCIÓN
- [ ] ADMINISTRACIÓN DIRECTA
- [x] ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - POR CONTRATA
- [ ] ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - ASOCIACIÓN PÚBLICA PRIVADA (APP)
- [x] ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - NÚCLEO EJECUTOR
- [ ] ADMINISTRACION INDIRECTA - LEY 29230 (OBRAS POR IMPUESTOS)

3.2. FUENTE DE FINANCIAMIENTO
- [x] 1 - RECURSOS ORDINARIOS
- [ ] 2 - RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
- [ ] 3 - RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO
- [ ] 4 - DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
- [ ] 5 - RECURSOS DETERMINADOS

3.3. INVERSIÓN JUDICIALIZADA/PARALIZADA
- [ ] ¿La inversión está judicializada / paralizada?

3.4. TÉRMINO DE EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN
- [ ] ¿Se culminará la inversión al presente año?

IV. PROGRAMACIÓN DE LA INVERSIÓN
4.1. COSTOS ASOCIADOS A LA INVERSIÓN
Costo inversión: 222922.73
Devengado acumulado año anterior: 166005.4
PIM año actual: 0
Monto laudo: 0
Monto carta fianza: 0
SALDO A PROGRAMAR: 56917

4.2. FECHAS PREVISTAS DE EJECUCIÓN
Inicio: 01/12/2021
Fin: 31/12/2028

4.3. PROGRAMACIÓN DEL MONTO DE INVERSIÓN (Campos se habilitan según fecha de ejecución)

Programación Anual (S/)													Saldo pendiente programar
OPMI	UEP	Programación			Continuidad								
		2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035		
OPMI DE ACOSTAMBO	UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTAL	1000	1000	54917	0	0	0	0	0	0	0		0
TOTAL		1000	1000	54917	0	0	0	0	0	0	0		

- A continuación, se detallan las actualizaciones/validaciones que se deben realizar en cada sección:

A. Datos de la Inversión

No es posible editar ningún dato, debido a que corresponden a registros que se realizaron a través del Formato N° 05, Formato N° 07, Formato N° 08 o Formato N° 12-B, en el Banco de Inversiones (ver Gráfico N° 9).

Gráfico N° 9. Sección datos de la inversión

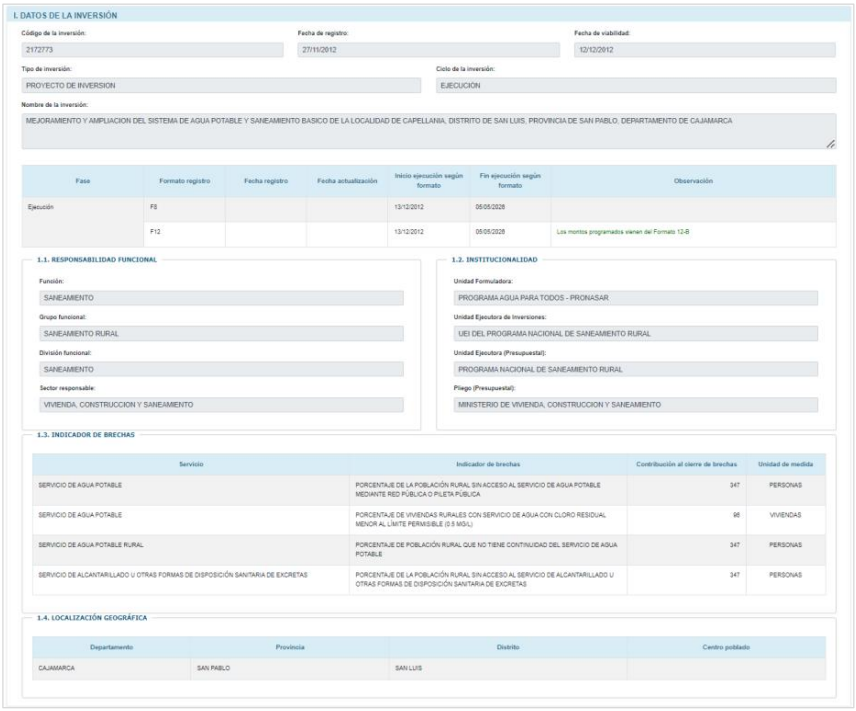

I. DATOS DE LA INVERSIÓN

Código de la inversión: 2172773
Fecha de registro: 27/11/2012
Fecha de viabilidad: 12/12/2012
Tipo de inversión: PROYECTO DE INVERSION
Ciclo de la inversión: EJECUCIÓN
Nombre de la inversión: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO DE LA LOCALIDAD DE CAPELLANIA, DISTRITO DE SAN LUIS, PROVINCIA DE SAN PABLO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

Fase	Formato registro	Fecha registro	Fecha actualización	Inicio ejecución según formato	Fin ejecución según formato	Observación
Ejecución	F8			13/12/2012	05/05/2028	
	F12			13/12/2012	05/05/2028	Los montos programados vienen del Formato 12-B

1.1. RESPONSABILIDAD FUNCIONAL

Función: SANEAMIENTO
Grupo funcional: SANEAMIENTO RURAL
División funcional: SANEAMIENTO
Sector responsable: VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO

1.2. INSTITUCIONALIDAD

Unidad Formuladora: PROGRAMA AGUA PARA TODOS - PRONASAR
Unidad Ejecutora de Inversiones: UEI DEL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL
Unidad Ejecutora (Presupuestal): PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL
Pliego (Presupuestal): MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO

1.3. INDICADOR DE BRECHAS

Servicio	Indicador de brechas	Contribución al cierre de brechas	Unidad de medida
SERVICIO DE AGUA POTABLE	PORCENTAJE DE LA POBLACIÓN RURAL SIN ACCESO AL SERVICIO DE AGUA POTABLE MEDIANTE RED PÚBLICA O PILETA PÚBLICA	347	PERSONAS
SERVICIO DE AGUA POTABLE	PORCENTAJE DE VIVIENDAS RURALES CON SERVICIO DE AGUA CON CLORO RESIDUAL MENOR AL LÍMITE PERMISIBLE (0.5 MG/L)	98	VIVIENDAS
SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL	PORCENTAJE DE POBLACIÓN RURAL QUE NO TIENE CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE	347	PERSONAS
SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS	PORCENTAJE DE LA POBLACIÓN RURAL SIN ACCESO AL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS	347	PERSONAS

1.4. LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA

Departamento	Provincia	Distrito	Centro poblado
CAJAMARCA	SAN PABLO	SAN LUIS	

¿Qué sucede si el Formato N° 08 y el Formato N° 12-B no se encuentran actualizados?

Si el Formato N° 08 y el Formato N° 12-B no se encuentran actualizados, el MPMI te mostrará un mensaje de alerta.

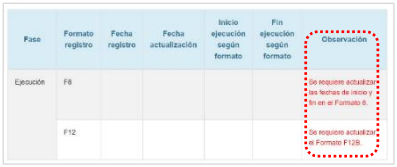

Fase	Formato registro	Fecha registro	Fecha actualización	Inicio ejecución según formato	Fin ejecución según formato	Observación
Ejecución	F8					Se requiere actualizar las fechas de inicio y fin en el Formato 8.
	F12					Se requiere actualizar el Formato F12B.

Recomendación:

Coordinar con la UEI para la actualización correspondiente; sin embargo, se recomienda a la OPMI que verifique que las inversiones a programar cuenten con los formatos actualizados.

¿Cómo verifico que el Formato N° 12-B se encuentra actualizado?

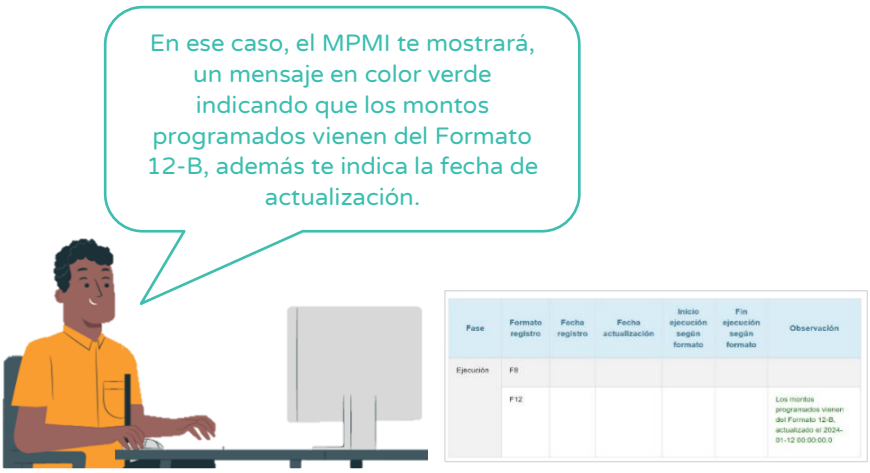

B. Detalles de la Inversión

Se visualizarán tres campos que son: puntaje, identificación de la inversión y programa presupuestal, (ver Gráfico N° 10).

Gráfico N° 10. Sección detalles de la inversión

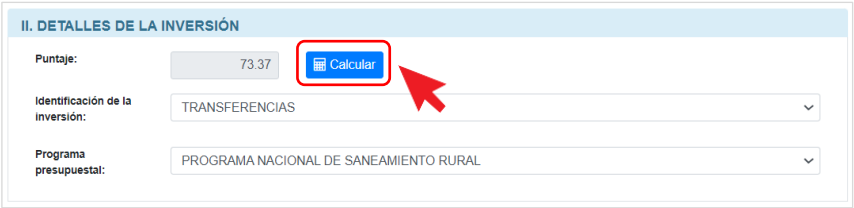

1. Puntaje

Se deberá dar clic al botón "calcular" y el aplicativo mostrará una ventana emergente, (ver Gráfico N° 11). En esta sección los registros se deben realizar de la siguiente manera:

a. El puntaje de los criterios de cierre de brechas, alineamiento al planeamiento estratégico, pobreza, población beneficiaria, ejecutabilidad presupuestal, presupuesto de inversión pública per cápita, impacto territorial, zonas vulnerables o de frontera y sinergias de inversión pública se autocompletarán de acuerdo con los pesos establecidos por el sector responsable del servicio que se interviene con la inversión.

b. Para el criterio de alineamiento al planeamiento estratégico se deberá seleccionar el Plan Estratégico Institucional (PEI), el Objetivo Estratégico Institucional (OEI) y la Acción Estratégica Institucional (AEI) a los que se vincula la

inversión. Asimismo, se deberán seleccionar el eje y lineamiento de la Política General de Gobierno (PGG) a los que se vincula la inversión.

c. Respecto a los criterios específicos, los puntajes se deberán registrar manualmente, luego de su cálculo correspondiente como resultado de la aplicación de dichos criterios. Para ello, es recomendable usar la plantilla Excel que contiene los parámetros y fórmulas de cada uno de los criterios específicos de los Sectores, así como las instrucciones correspondientes para su uso. Para acceder a la plantilla usar el siguiente enlace: https://www.mef.gob.pe/es/?id=5863&option=com_content&language=es-ES&Itemid=100280&lang=es-ES&view=article.

d. Se deberá registrar el puntaje obtenido en la plantilla Excel. Se debe tener en cuenta que la sumatoria total debe ser igual o menor a 100.

e. Finalmente, se deberá pulsar el botón "aceptar" y el puntaje de la inversión será guardado.

Gráfico N° 11. Registro del cálculo del puntaje

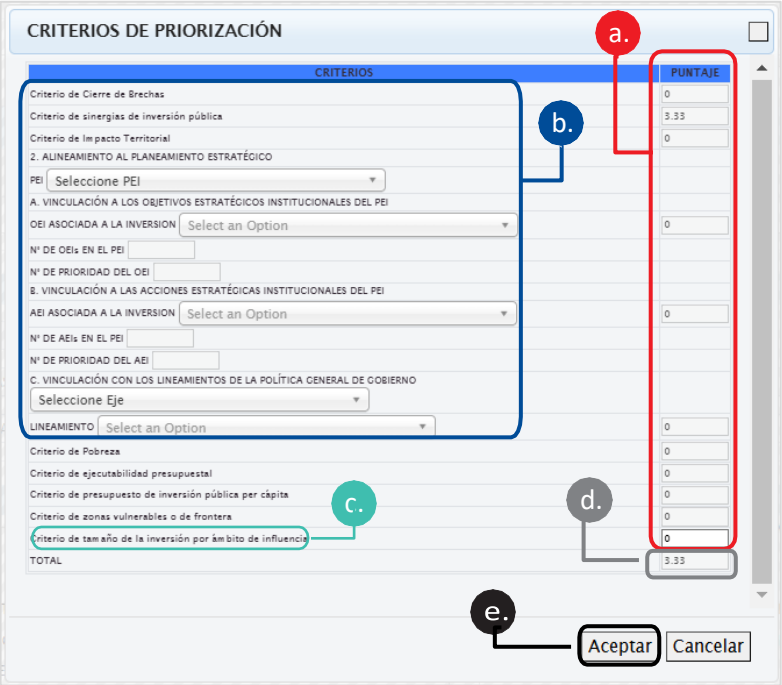

2. **Identificación de la inversión**
   Se deberá dar clic en el menú desplegable y seleccionar la opción que corresponda (ver Gráfico N° 12).

Gráfico N° 12. Actualización de identificación de la inversión

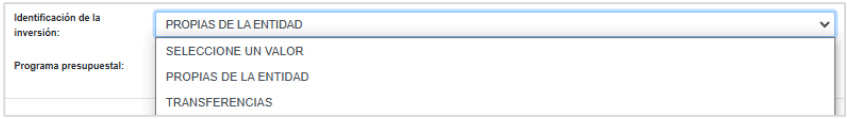

3. **Programa presupuestal**
   Se deberá dar clic en el menú desplegable y seleccionar la opción que corresponda, (ver Gráfico N° 13).

Gráfico N° 13. Actualización de programa presupuestal

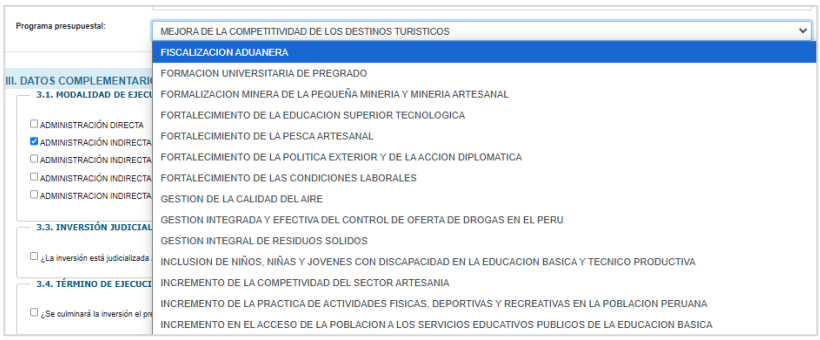

C. **Datos complementarios**
   En caso corresponda, se deberá actualizar la modalidad de ejecución de la inversión, la fuente de financiamiento, y marcar si la inversión está judicializada/paralizada, y si la inversión culmina el presente año (ver Gráfico N° 14).

Gráfico N° 14. Actualización de datos complementarios

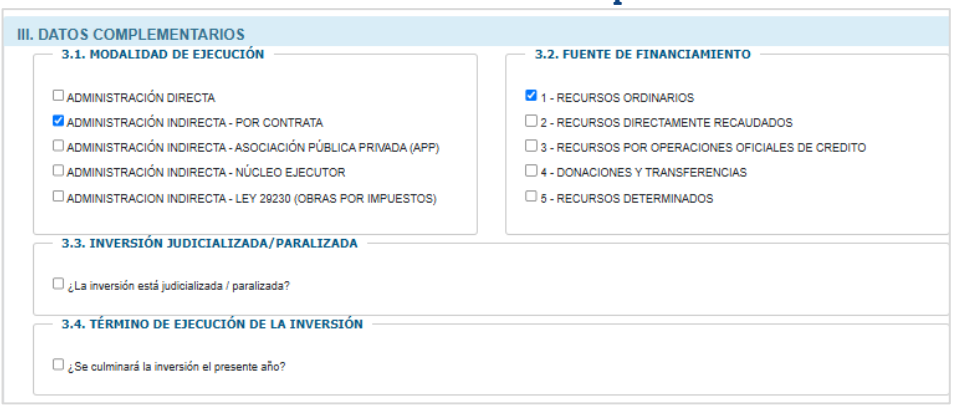

Nota:

La modalidad de ejecución y fuente de financiamiento que se muestran provienen del último formato registrado de la inversión y puede seleccionar más de una opción en caso corresponda.

¿Qué debo hacer si la inversión está financiada por la fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito?

Deberá adjuntar el documento de conformidad de la DGTP, para lo cual el MPMI habilitará la opción para seleccionar y adjuntar el documento.

3.2.1. OPERACIÓN DE ENDEUDAMIENTO

Seleccionar archivo | Ninguno archivo selec.

D. Programación de la inversión

Se visualizarán tres campos: Costos asociados a la inversión, fechas previstas de ejecución, y programación del monto de inversión (ver Gráfico N° 15).

Gráfico N° 15. Actualización de programación de la inversión

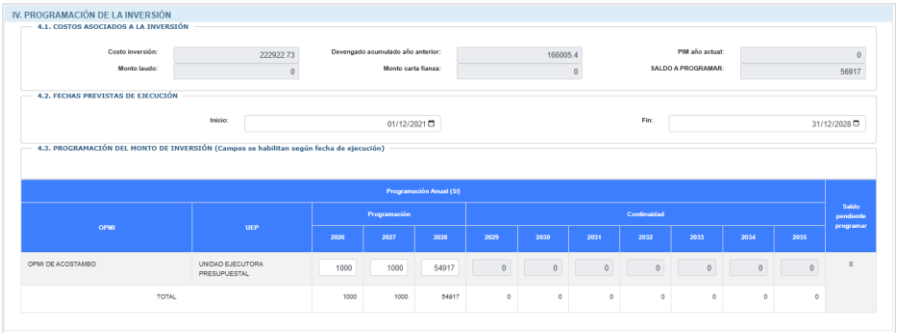

IV. PROGRAMACIÓN DE LA INVERSIÓN

4.1. COSTOS ASOCIADOS A LA INVERSIÓN

Costo inversión:	222922.73	Devengado acumulado año anterior:	166005.4	PIM año actual:	0
Monto laudo:	0	Monto carta fianza:	0	SALDO A PROGRAMAR:	56917

4.2. FECHAS PREVISTAS DE EJECUCIÓN

Inicio: 01/12/2021 Fin: 31/12/2028

4.3. PROGRAMACIÓN DEL MONTO DE INVERSIÓN (Campos se habilitan según fecha de ejecución)

Programación Anual (S/)														
OPMI	UEP	Programación			Continuidad								Saldo pendiente programar
		2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035		
OPMI DE ACOSTAMBO	UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTAL	1000	1000	54917	0	0	0	0	0	0	0		0
TOTAL		1000	1000	54917	0	0	0	0	0	0	0		

1. Costos asociados a la inversión

En este campo se muestra datos relacionados al costo de la inversión, así como a su ejecución, estos datos no son editables puesto que provienen del último formato de la inversión registrado en el banco de inversiones.

2. Fechas previstas de ejecución

Si la inversión se encuentra en ejecución, las fechas de “Inicio” y “Fin”, no son modificables, mostrará el mes y año en que se realizó el primer devengado y la fecha de culminación de la inversión registrada en el Formato N° 08.

¿Qué sucede si la fecha de "Fin" de ejecución de la inversión no está actualizada?

En caso se determine la necesidad de actualizar la fecha prevista de "Fin" de ejecución de la inversión, esta deberá ser actualizada en el Formato N° 08 correspondiente.

Al intentar guardar el registro de la programación de una inversión en el MPMI, me apareció el siguiente mensaje en la pantalla:

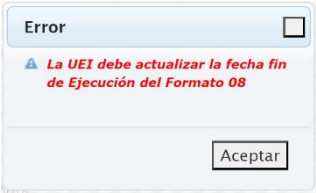

Recomendación:

Coordinar con la UEI para que actualice la fecha "Fin" de ejecución de la inversión en el Formato N° 08, con el sustento correspondiente.

Si la inversión no se encuentra en ejecución, las fechas previstas de "Inicio" y "Fin" de ejecución de la inversión podrán ser actualizadas en el MPMI, para ello deberá desplegar las casillas del mes y año y seleccionar las fechas que corresponden (ver Gráfico N° 16).

Gráfico N° 16. Actualización de fechas previstas para inversiones que no se encuentra en ejecución

3. Programación del monto de inversión
   Se deberán actualizar los montos a programar en cada año por cada unidad ejecutora (presupuestal) de la inversión en las casillas correspondientes (ver Gráfico N° 17).

Gráfico N° 17. Actualización del monto de programación

4.3. PROGRAMACIÓN DEL MONTO DE INVERSIÓN (Campos se habilitan según fecha de ejecución)

Programación Anual (S/)													
OPMI	UEP	Programación			Continuidad								Saldo pendiente programar
		2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035		
OPMI DE ACOSTAMBO	UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTAL	1000	1000	54917	0	0	0	0	0	0	0		0
TOTAL		1000	1000	54917	0	0	0	0	0	0	0		

Para la actualización de la "Programación del monto de inversión" se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- ✓ Los casilleros correspondientes a la programación de cada año se habilitarán de acuerdo con las fechas "inicio" y "fin" de ejecución previsto".
- ✓ Para el caso de las inversiones que cuenten con el Formato N° 12-B: Seguimiento a la ejecución de inversiones, el MPMI obtendrá la programación correspondiente de los años que se hayan programado en dicho formato, hasta un máximo de 10 años, por lo que es necesario que la OPMI verifique anticipadamente que las UEI hayan realizado la actualización del referido formato.

Nota:

Cualquier modificación que requiera realizarse en la programación de estas inversiones tendrá que efectuarse en el Formato N° 12-B, y consecuentemente la actualización de esta información se visualizará en el MPMI.

¿Qué sucedería si el Formato N° 12-B no ha sido actualizado?

Si el Formato N° 12-B no ha sido actualizado, al intentar realizar el registro de la programación de una inversión en el MPMI, le saldrá un mensaje de alerta.

Recomendación:

Coordinar con la UEI para que actualice el Formato N° 12-B.

- ✓ El monto total programado en los diez años de programación debe ser mayor a cero e igual al saldo a programar, salvo cuando se haya previsto culminar la ejecución de la inversión en el año actual (año 0), en ese caso se deberá marcar la opción "la inversión culminará el presente año"; esta opción solo se habilita cuando la fecha "fin" de ejecución prevista" es el año actual (año 0).

> Nota:
>
> Se recomienda verificar las fechas previstas de "inicio" y "fin" de ejecución de la inversión, así como la actualización del Formato N° 12-B de la inversión, previo al registro de la cartera de inversiones.

- Una vez que se haya registrado toda la información en la sección "Programación de la inversión", se deberá dar clic en el botón "Guardar" y se visualizará un mensaje de confirmación donde deberá dar clic en la opción "Aceptar", concluyendo de esta manera la programación de la inversión (ver Gráfico N° 18).

Gráfico N° 18. Guardar registro

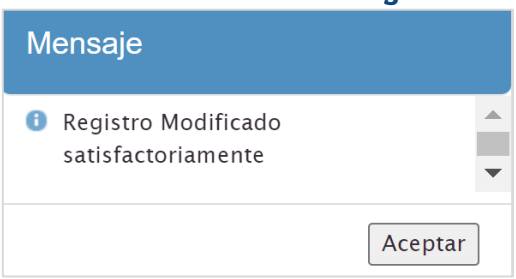

- Este mismo proceso se deberán seguir para la actualización de la programación de todas las inversiones que conformarán la cartera de inversiones.

¿Qué puedo hacer si excedí el monto máximo de programación?

Debes revisar las inversiones programadas y retirar las inversiones que tienen menor avance, por ejemplo, ideas de inversión, inversiones viables, considerando además las brechas prioritarias determinadas por la entidad.

3.2.2. Eliminación de inversiones programadas

- En caso la OPMI considere la necesidad de eliminar alguna de las inversiones registradas que se muestran en la lista, puede seleccionar el botón "Eliminar" que se encuentra en la columna "Acciones" (ver Gráfico N° 19).

Gráfico N° 19. Eliminación de una inversión

- Este botón estará habilitado solo para inversiones que no han iniciado la fase de Ejecución.
- Al seleccionar el botón "Eliminar" se mostrará la pregunta "¿Está seguro de eliminar la inversión?", debiendo seleccionar la opción "Aceptar" o "Cancelar" (ver Gráfico N° 20).

Gráfico N° 20. Confirmación de eliminación de una inversión

¿En qué caso se puede eliminar una inversión?

Según la Directiva General del SNPMGI, en el numeral 14.2 del artículo 14 se señala que la OPMI, en coordinación con sus UF y UEI, debe priorizar la culminación de inversiones en ejecución física antes de programar nuevas inversiones, salvo que la entidad demuestre excepcionalmente que la inversión en ejecución física no cierra una brecha prioritaria y que además el costo de continuar con la ejecución de la inversión sea mayor o igual al beneficio que brinda. En estos casos, se debe proceder con el cierre de la inversión a través del Formato N° 09: Registro de cierre de inversión en el Banco de Inversiones.

También se puede eliminar inversiones que no hayan iniciado la fase de ejecución porque ya no representan una prioridad o porque la necesidad no subsiste.

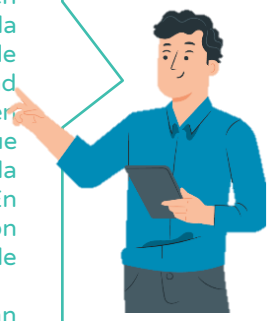

3.2.3. Registro de nuevas inversiones

- Luego de haber actualizado las inversiones que se encuentran registradas en la cartera de inversiones y haber eliminado aquellas inversiones que no van a continuar programadas, se inicia el registro de nuevas inversiones.

- Para el registro de una nueva inversión se debe dar clic en el botón "Agregar" (ver Gráfico N° 21).

Gráfico N° 21. Registro de una nueva inversión

- Al seleccionar el botón "Agregar", se accederá a la ventana "Buscar inversión", en la que dependiendo de si la inversión a registrar corresponde a un "Proyecto de inversión / IOARR / Programa de inversión" o a una "Idea", se deberá seleccionar la opción que corresponda, digitar el código único de la inversión y hacer clic en el ícono "Buscar", (ver Gráfico N° 22).

Gráfico N° 22. Búsqueda de una nueva inversión

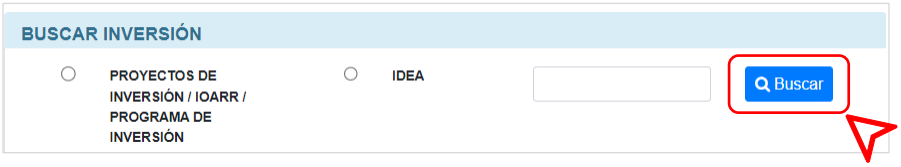

Si se trata de una "Idea de Inversión" se debe registrar el código de idea que se obtuvo al registrar la idea en el Banco de Inversiones, a través del Formatos N° 05-A: Registro de Idea de Proyecto o Programa de Inversión, o el Formato N° 05-B: Registro agregado de ideas de IOARR.

Es importante recordar que solo se podrán programar ideas de inversión que cuentan con la validación de la OPMI.

- Luego, de seleccionar el ícono "Buscar" se mostrará toda la información de la inversión que se encuentra registrada en el Banco de Inversiones, mostrando así las siguientes secciones, (ver Gráfico N° 23):
  A. Datos de la inversión.

B. Detalles de la inversión.
C. Datos complementarios.
D. Programación de la inversión.

Gráfico N° 23. Registro de una nueva inversión

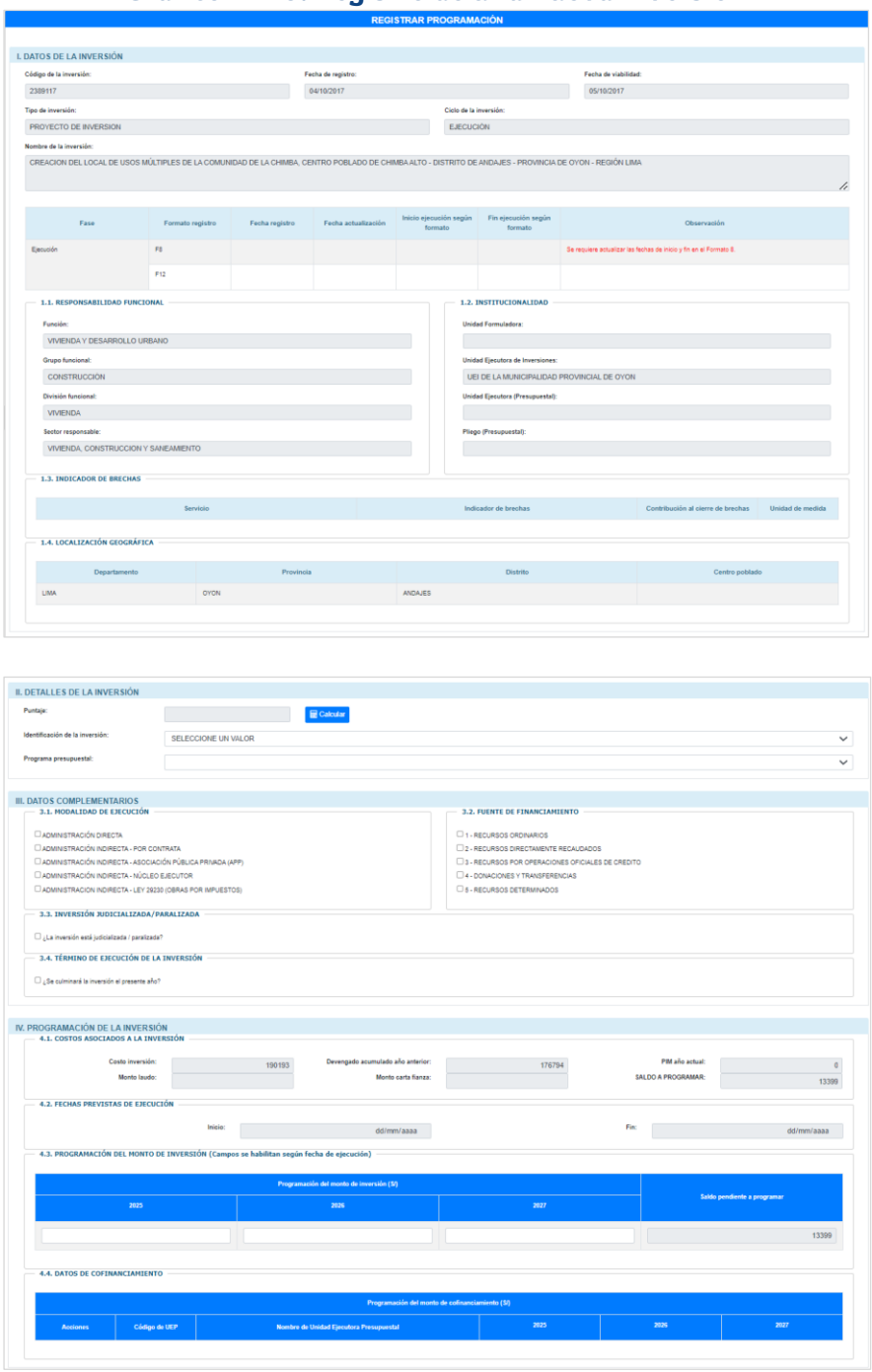

- A continuación, se detallan los registros que se deben realizar en cada sección:

A. Datos de la Inversión

No es posible editar ningún dato, debido a que corresponden a registros que se realizaron a través del Formato N° 05, Formato N° 07, Formato N° 08 o Formato N° 12-B, en el Banco de Inversiones (ver Gráfico N° 24).

Gráfico N° 24. Sección datos de la inversión

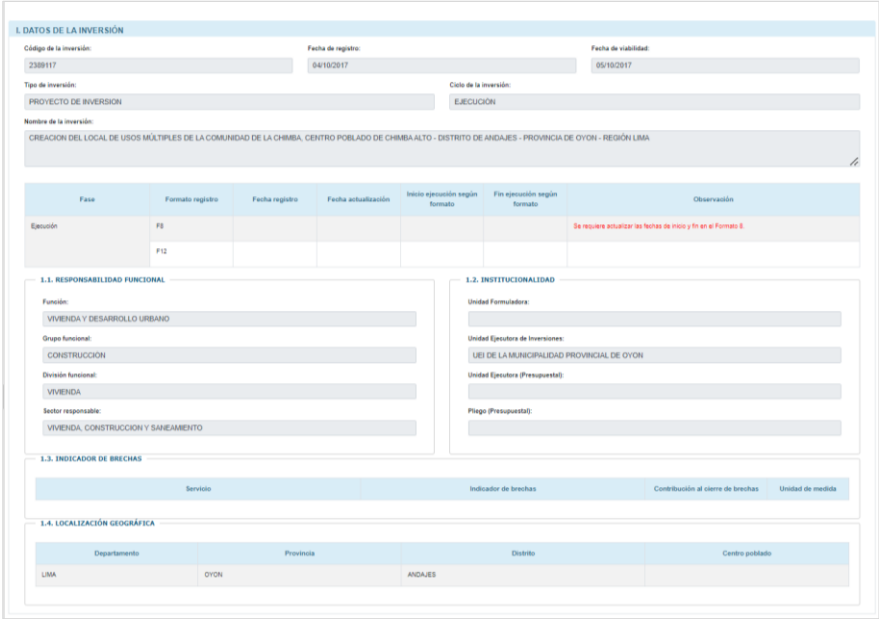

¿Qué sucede si el Formato N° 08 y el Formato N° 12-B no se encuentran actualizados?

Si el Formato N° 08 y el Formato N° 12-B no se encuentran actualizados, el MPMI te mostrará un mensaje de alerta.

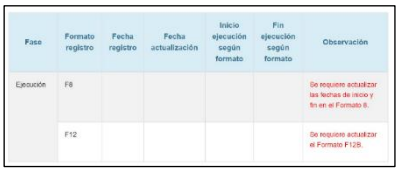

Fase	Formato registro	Fecha registro	Fecha actualización	Inicio ejecución según formato	Fin ejecución según formato	Observación
Ejecución	F8					Se requiere actualizar las fechas de inicio y fin en el Formato 8.
	F12					Se requiere actualizar el Formato F12B

Recomendación:

Coordinar con la UEI para la actualización correspondiente; sin embargo, se recomienda a la OPMI que verifique que las inversiones a programar cuenten con los formatos actualizados.

¿Cómo verifico que el Formato N° 12-B se encuentra actualizado?

En ese caso, el MPMI te mostrará en esta sección, un mensaje en color verde indicando que los montos programados vienen del Formato N° 12-B, además te indica la fecha de actualización.

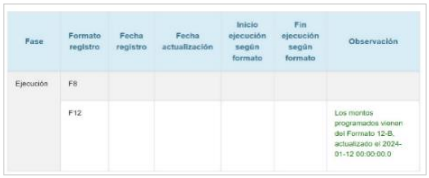

Fase	Formato registro	Fecha registro	Fecha actualización	Inicio ejecución según formato	Fin ejecución según formato	Observación
Ejecución	F8					
	F12					Los montos programados vienen del Formato 12-B, actualizado el 2024-01-12 00:00:00.0

B. Detalles de la Inversión:

Se visualizarán tres campos que son: puntaje, identificación de la inversión y programa presupuestal, (ver Gráfico N° 25).

Gráfico N° 25. Sección detalles de la inversión

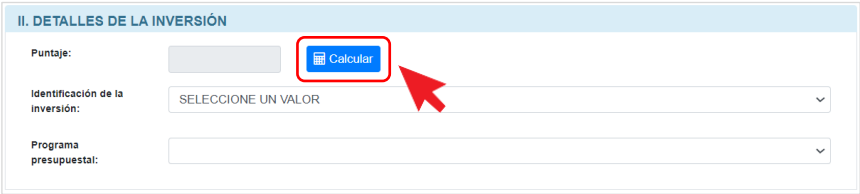

1. Puntaje

Se deberá dar clic al botón "calcular" y el aplicativo mostrará una ventana emergente, (ver Gráfico N° 26). En esta sección los registros se deben realizar de la siguiente manera:

a. El puntaje de los criterios de cierre de brechas, alineamiento al planeamiento estratégico, pobreza, población beneficiaria, ejecutabilidad presupuestal, presupuesto de inversión pública per cápita, impacto territorial, zonas vulnerables o de frontera y sinergias de inversión pública se autocompletarán de acuerdo con los pesos establecidos por el sector responsable del servicio que se interviene con la inversión.

b. Para el criterio de alineamiento al planeamiento estratégico se deberá seleccionar el Plan Estratégico Institucional (PEI), el Objetivo Estratégico Institucional (OEI) y la Acción Estratégica Institucional (AEI) a los que se vincula la inversión. Asimismo, se deberán seleccionar el eje y

lineamiento de la Política General de Gobierno (PGG) a los que se vincula la inversión.

c. Respecto a los criterios específicos, los puntajes se deberán registrar manualmente, luego de su cálculo correspondiente como resultado de la aplicación de dichos criterios. Para ello, es recomendable usar la plantilla Excel que contiene los parámetros y fórmulas de cada uno de los criterios específicos de los Sectores que cuentan con ellos, así como las instrucciones correspondientes para su uso. Para acceder a la plantilla usar el siguiente enlace: https://www.mef.gob.pe/es/?id=5863&option=com_content&language=es-ES&Itemid=100280&lang=es-ES&view=article

d. Se deberá registrar el puntaje obtenido en la plantilla Excel. Se debe tener en cuenta que la sumatoria total debe ser igual o menor a 100.

e. Finalmente, se deberá pulsar el botón "aceptar" y el puntaje de la inversión será guardado.

Gráfico N° 26. Registro del cálculo del puntaje

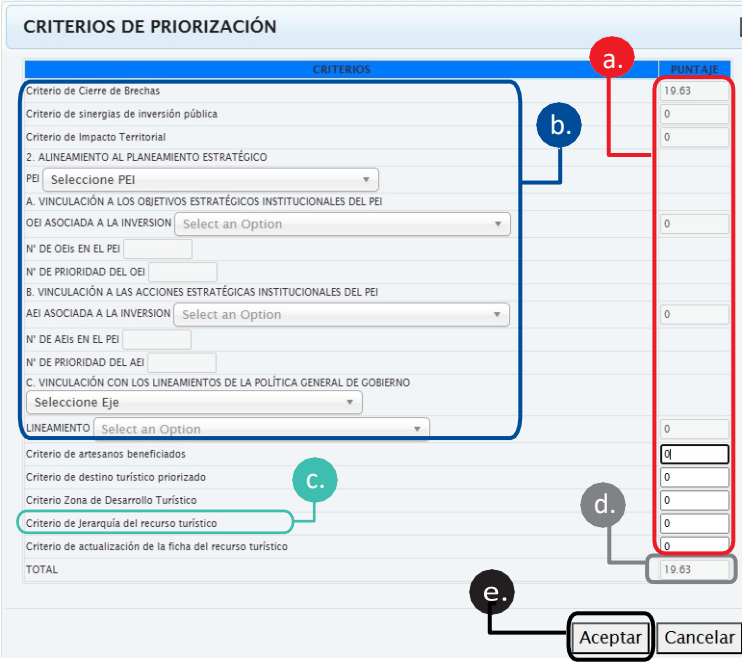

Nota:

No es factible la edición del cálculo del puntaje de los criterios generales, por otro lado, el aplicativo calcula las sinergias y el impacto territorial de la inversión.

2. Identificación de la inversión
   Se deberá dar clic en el menú desplegable y seleccionar la opción que corresponda (ver Gráfico N° 27).

Gráfico N° 27. Registro de identificación de la inversión

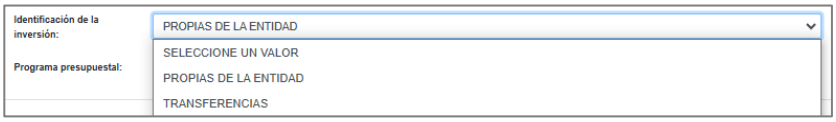

3. Programa presupuestal
   Se deberá dar clic en el menú desplegable y seleccionar la opción que corresponda (ver Gráfico N° 28).

Gráfico N° 28. Registro de programa presupuestal

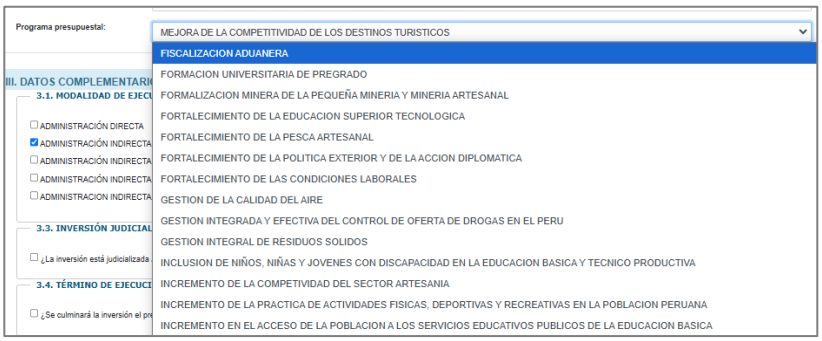

C. Datos complementarios
   Se deberá registrar o actualizar la modalidad de ejecución de la inversión, la fuente de financiamiento, y marcar si la inversión está judicializada/paralizada, y si la inversión culmina el presente año (ver Gráfico N° 29).

Gráfico N.º 29. Registro de datos complementarios

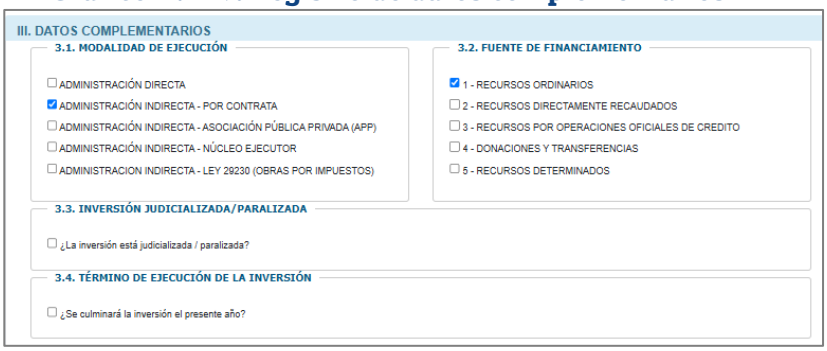

Nota:

La modalidad de ejecución y fuente de financiamiento que se muestran provienen del último formato registrado de la inversión y se puede seleccionar más de una opción en caso corresponda.

¿Qué debo hacer si la inversión está financiada por la fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito?

D. Programación de la inversión

Se visualizarán tres campos: Costos asociados a la inversión, fechas previstas de ejecución y programación del monto de inversión, (ver Gráfico N° 30).

Gráfico N° 30. Registro de programación de la inversión

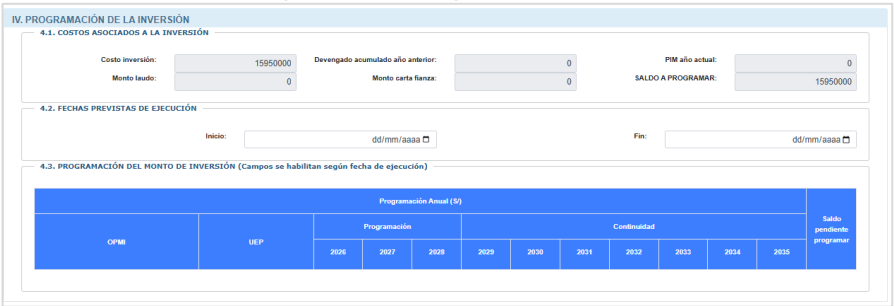

1. **Costos asociados a la inversión**
   En este campo se muestra datos relacionados al costo de la inversión, así como a su ejecución. Estos datos no son editables puesto que provienen del último formato de la inversión registrado en el Banco de Inversiones.

2. **Fechas previstas de ejecución**
   Si la inversión se encuentra en ejecución, las fechas de “Inicio” y “Fin”, no son modificables, mostrará el mes y año en que se realizó el primer devengado para la inversión y la fecha de culminación de la inversión registrada en el Formato N° 08.

¿Qué sucede si la fecha de "Fin" de ejecución de la inversión no está actualizada?

En caso se determine la necesidad de actualizar la fecha prevista de "Fin" de ejecución de la inversión, esta deberá ser actualizada en el Formato N° 08 correspondiente.

Al intentar guardar el registro de la programación de una inversión en el MPMI, me apareció el siguiente mensaje en la pantalla:

Recomendación:

Coordinar con la UEI para que actualice la fecha "Fin" de ejecución de la inversión en el Formato N° 08, con el sustento correspondiente.

Si la inversión no se encuentra en ejecución, las fechas previstas de "Inicio" y "Fin" de ejecución de la inversión podrán ser registradas en el MPMI, para ello deberá desplegar las casillas del mes y año y seleccionar las fechas que corresponden (ver Gráfico N° 31).

Gráfico N° 31. Actualización de fechas previstas para inversiones que no se encuentra en ejecución

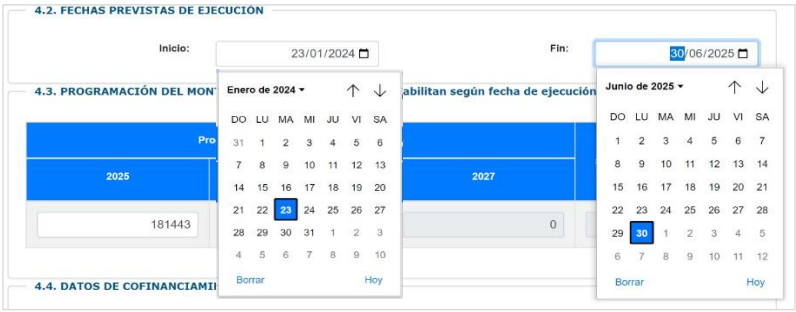

3. Programación del monto de inversión
   Se deberán registrar los montos a programar en cada año en las casillas correspondientes (ver Gráfico N° 32).

Gráfico N° 32. Actualización del monto de programación

Para el registro de la "Programación del monto de inversión" se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- ✓ Los casilleros correspondientes a la programación de cada año se habilitarán de acuerdo con las fechas "inicio" y "fin" de ejecución previsto".
- ✓ Para el caso de las inversiones que cuenten con Formato N°12-B: Seguimiento a la ejecución de inversiones, el MPMI obtendrá la programación correspondiente de los años registrados en dicho formato, por lo que es necesario que la OPMI verifique anticipadamente que las UEI hayan realizado la correspondiente actualización.

Nota:

Cualquier modificación que requiera realizarse en la programación de estas inversiones tendrá que efectuarse en el Formato 12-B, y consecuentemente la actualización de esta información se visualizará en el MPMI.

¿Qué sucedería si el Formato N° 12-B no ha sido actualizado?

Si el Formato N° 12-B no ha sido actualizado, al intentar realizar el registro de la programación de una inversión en el MPMI, le saldrá un mensaje de alerta.

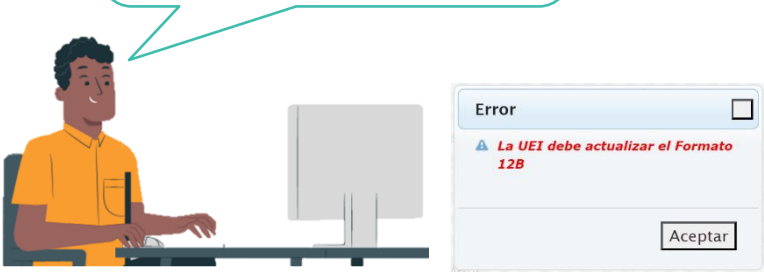

Recomendación:

Coordinar con la UEI para que actualice el Formato N° 12-B.

- ✓ El monto total programado en los diez años de programación debe ser mayor a cero y menor o igual al saldo a programar, salvo cuando se haya previsto culminar la ejecución de la inversión en el año actual (año 0), en ese caso se deberá marcar la opción "la inversión culminará el presente año"; esta opción solo se habilita cuando la fecha "fin" de ejecución prevista" es el año actual (año 0).

> Nota:
>
> Se recomienda verificar las fechas previstas de "inicio" y "fin" de ejecución de la inversión, así como la actualización del Formato N° 12-B de la inversión, previo al registro de la cartera de inversiones

- Una vez que se haya registrado toda la información en la sección "Programación de la inversión", se deberá dar clic en el botón "Guardar" y se visualizará un mensaje de confirmación donde deberá dar clic en la opción "Aceptar", concluyendo de esta manera la programación de la inversión (ver Gráfico N° 33).

Gráfico N° 33. Guardar registro

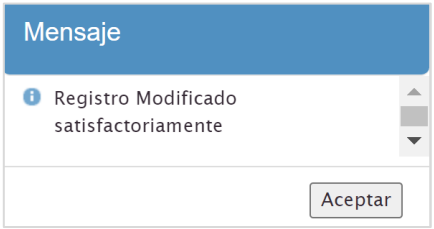

- Este mismo proceso se deberán seguir para la programación de todas las nuevas inversiones que se agreguen a la cartera de inversiones.

3.2.4. Edición del registro de inversiones

- Al terminar de actualizar las inversiones que permanecerán en la cartera de inversiones, eliminar las inversiones que no se continuarán programando, de ser el caso, y haber registrado las nuevas inversiones, en la pantalla principal se mostrarán todas las inversiones de color negro (ver Gráfico N° 34).

Gráfico N° 34. Detalle de las inversiones registradas

- En caso la entidad considere necesario modificar alguno de los datos registrados de una inversión podrá editarlo, así también podrá eliminar alguna inversión registrada, excepto si estas se encuentran en ejecución (ver Gráfico N° 35).

Gráfico N° 35. Edición del registro de una inversión

3.2.5. Priorización de las inversiones

- Al terminar de registrar la cartera de inversiones de la entidad, se deberá dar clic en el botón "Priorizar" y automáticamente el MPMI ordenará las inversiones según su prioridad.

  ✓ En el caso de los sectores, se ordenarán las inversiones considerando el orden de prelación y luego según los puntajes obtenidos al aplicar los criterios de priorización sectoriales.

  ✓ En el caso de los gobiernos regionales y gobiernos locales, se ordenarán las inversiones considerando el orden de prelación, la priorización de servicios y los puntajes obtenidos al aplicar los criterios de priorización sectoriales (ver Gráfico N° 36).

Gráfico N° 36. Priorización de las inversiones

- Una vez ejecutado el botón "Priorizar" se mostrará un mensaje de confirmación donde deberá dar clic en la opción "Aceptar", (ver Gráfico N° 37).

Gráfico N° 37. Mensaje de confirmación

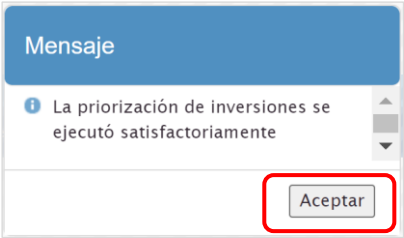

3.3. Generación de reportes

- Al terminar el registro de la cartera de inversiones de la entidad, el MPMI permitirá generar varios reportes que a continuación se describen:

3.3.1. Reporte de cartera de inversiones

- El aplicativo te permite extraer un reporte con el listado de dicha cartera, el mismo que podrá exportarse a PDF o Excel. Para ello deberá desplegar el botón "PMI 2026-2028", seleccionar la opción "Programación cartera de inversiones" y elegir la opción "Reporte", (ver Gráfico N° 38).

Gráfico N° 38. Generación de reporte de cartera de inversiones

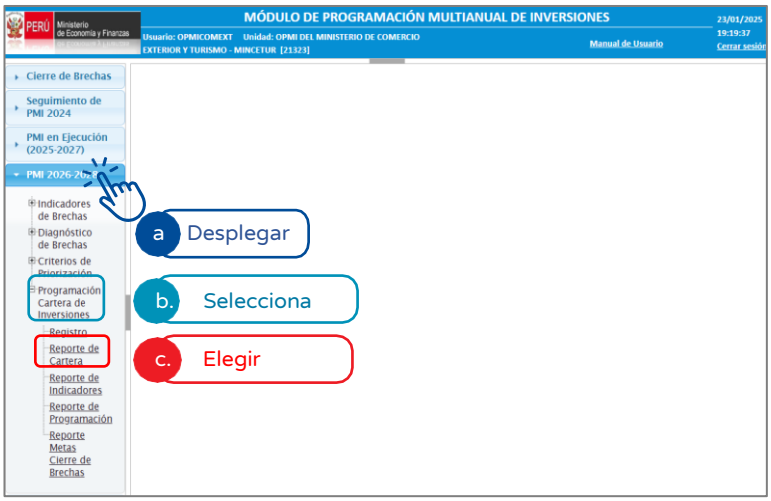

Para descargar los reportes deberá seleccionar los botones “Imprimir Excel” o “Imprimir PDF”, según sea el caso (ver Gráfico N° 39).

Gráfico N° 39. Descargar reporte de cartera de inversiones

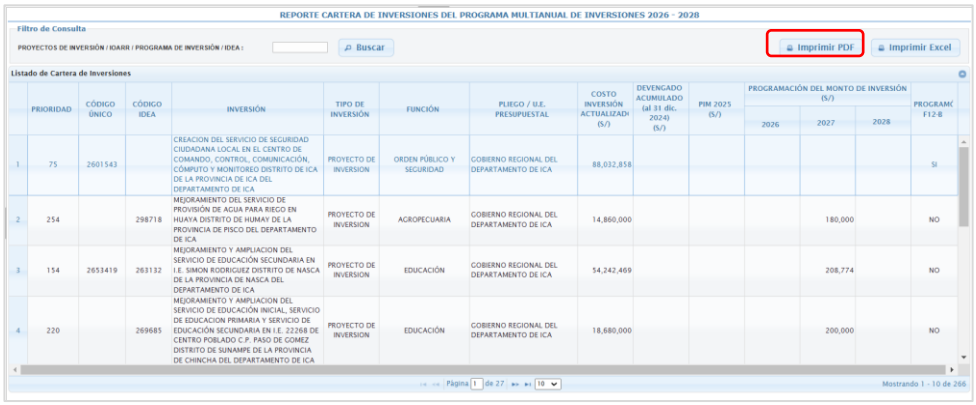

3.3.2. Reporte de Consistencia de la Programación Respecto al Monto Máximo

- El aplicativo te permite extraer un Reporte de Consistencia de la programación respecto al monto máximo de programación, el mismo que podrá exportarse a PDF. Para ello deberá seguir los siguientes pasos: desplegar el botón “PMI 2026-2028”, seleccionar la opción “Programación cartera de inversiones” y elegir la opción “Reporte de programación”, (ver Gráfico N° 40).

Gráfico N° 40. Reporte de Consistencia de la Programación Respecto al Monto Máximo

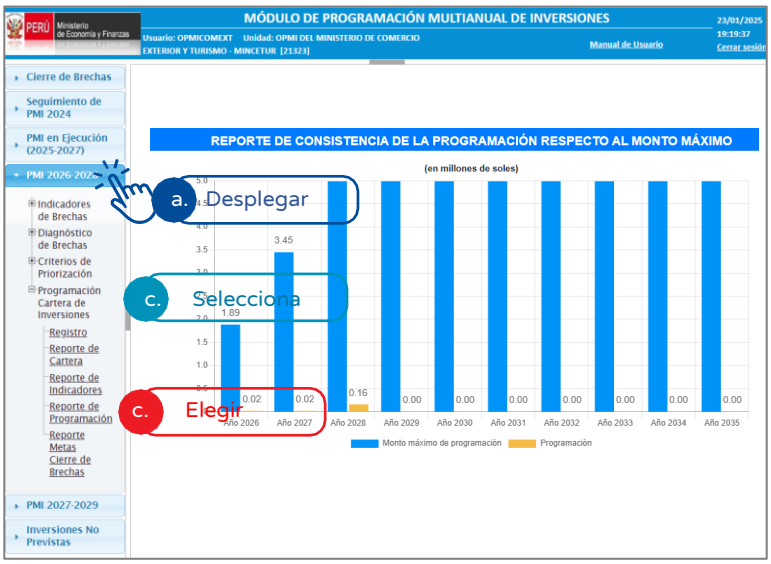

- Para descargar el reporte deberá seleccionar el botón “Exportar PDF”. (ver Gráfico N° 41).

Gráfico N° 41. Descargar reporte de Consistencia de la Programación Respecto al Techo

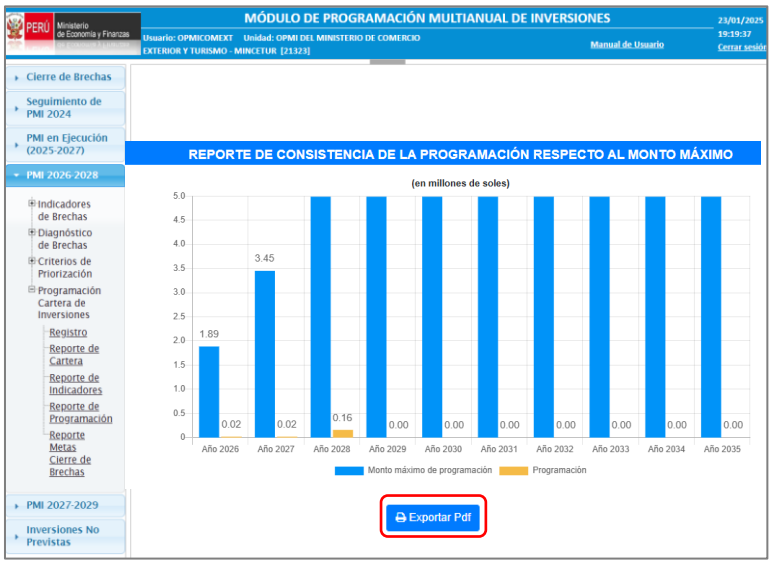

3.3.3. Reporte de Metas Cierre de Brechas

- El aplicativo te permite extraer un reporte de Metas de Cierre de Brechas, el mismo que podrá exportarse a Excel. Para ello deberá seguir las siguientes acciones: a. desplegar el botón "PMI 2026-2028", b. seleccionar la opción "Programación cartera de inversiones" y c. elegir la opción "Reporte de Metas Cierre de Brechas", (ver Gráfico N° 42).

Gráfico N° 42. Reporte de Metas de Cierre de Brechas

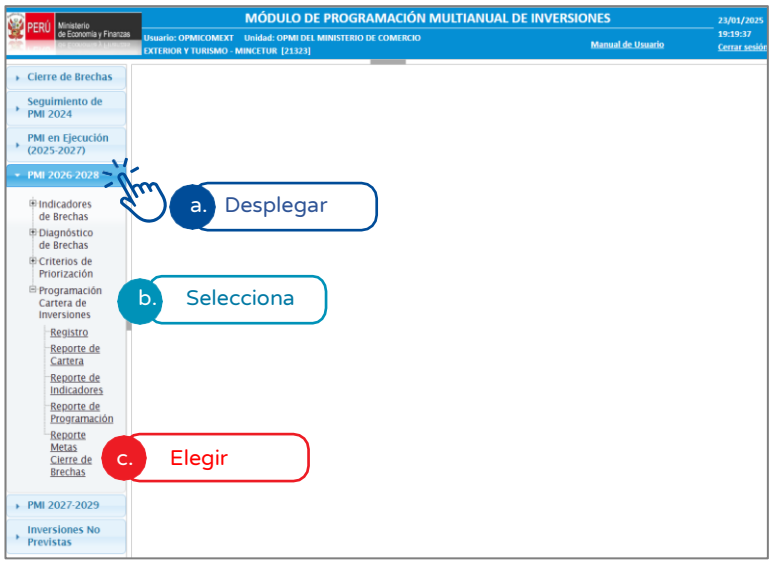

- Para descargar el reporte deberá seleccionar el botón "Exportar", según sea el caso (ver Gráfico N° 43).

Gráfico N° 43. Descargar Reporte de Metas de Cierre de Brechas

IV. Registro de la aprobación del Programa Multianual de Inversiones

- Para culminar la fase de Programación Multianual de Inversiones, que contempla la elaboración y registro del Diagnóstico de Brechas, los Criterios de Priorización y la Cartera de Inversiones, que incluye los "Reporte de la Cartera de Inversiones", el "Reporte de consistencia de la programación respecto al monto máximo" y el "Reporte de metas del cierre de brechas", corresponde al Órgano Resolutivo realizar su aprobación.

- Dicho documento de aprobación debe adjuntarse en el MPMI dentro del plazo establecido en el Anexo N° 6: Plazos para la fase de Programación Multianual de Inversiones, de la Directiva General (ver Gráfico N° 44).

Gráfico N° 44. Aprobación del Programa Multianual de Inversiones

- Una vez adjuntado el documento de aprobación, se concluye con el registro del Programa Multianual de Inversiones.

¿Qué sucede si alguna inversión no se encuentra actualizada?

Al intentar subir el documento de aprobación en el MPMI, el sistema mostrará el siguiente mensaje:

Recomendación:

Revisar toda la cartera de inversiones y ver que todas las inversiones se encuentran en color negro y realizar la priorización a través del botón correspondiente.

- Si después de haber adjuntado el documento de aprobación se requiere realizar algún ajuste a la programación, primero se deberá eliminar el documento de aprobación y luego podrá realizar la edición de las inversiones que correspondan. Al finalizar se deberá volver a adjuntar el documento de aprobación. Todo esto podrá realizarlo dentro de los plazos establecidos en el referido Anexo N° 06.